

DIÁLOGOS DE RIVERA.

DIAGNÓSTICO DE HAYMA

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

RAFAEL GUTIERREZ GIMENEZ.—EDITOR.

DIÁLOGOS

DE

MEMORIAS ERUDITAS

PARA LA

HISTORIA DE LA NOBILÍSIMA CIUDAD

DE

RONDA.

NUMERO II.

POR EL DOCTOR

D. JUAN MARIA DE RIVERA VALENZUELA PIZARRO ESLAVA Y CHAVERO,

CÓMISARIO DEL SANTO OFICIO

DE LA INQUISICION, TITULAR DE DICHA CIUDAD, ETC.

Ronda.—1873.

Imp. y Lib. de la Sra. Viuda de Gutierrez,

Calle del Progreso núm. 14.

Son interlocutores:

Ldo. D. Macario Fariñas Corral y Tavares.
D. Fernando Reynoso y Malo.
El Maestro D. Vicente Espinel.

Impreso por primera vez en el año de 1766
á costa de la causa del siervo de Dios, Gregorio
Lopez, y para ayuda á su canonizacion.

AL ILMO. SEÑOR.

LA MUY ANTIGUA Y REAL MAESTRANZA DE LA
NÓBILÍSIMA CIUDAD DE
RONDA,

D. Juan Maria de Rivera Pizarro,

por mano del Sr. D. Francisco Lorenzo Justo Pastor Salvatierra Tabares Ahumada y Mendoza, Caballero profeso del Real Orden y Marcial Milicia de Alcántara, individuo de dicha ilustrísima Hermandad, regidor perpétuo de la mencionada ciudad, Teniente de Corregidor, Alcaide de su Alcázar y Fortaleza, Alferez Mayor, Juez Subdelegado interino de su Pósito, del de la ciudad de Marbella y Partido, Conservador de la Real Fábrica de Hoja de Lata, nominada del Sr. San Miguel y Subdelegado, Juez de dicho Regio Cuerpo con las apelaciones á la Real Persona, etc , etc.

Sr. D. Francisco Salvatierra.

Amigo y señor: Paso á manos de V. S. el Número II de mis DIÁLOGOS DE MEMORIAS ERUDITAS que dedico á nuestra Ilma. Maestranza, para que en primera Junta V. S., como tan fomentador y promotor de sus lucimientos, lo haga presente; manifestando á este distinguidísimo Militar Cuerpo lo mucho que mi deseo de obsequiarle se interesa en sus mayores glorias; á que me estenderé gustoso en ocasion mas oportuna ya que en la presente he sido tan conciso Quedo muy de V. S., etc. De esta su Casa hoy treinta de Marzo de mil setecientos sesenta y siete.

De V. S. Amigo y Capellan,

Juan Maria,

A LA REAL
MAESTRANZA

DE LA CIUDAD DE

RONDA,

PRIMERA DE LA ANDALUCIA, DEFENSA DE SUS COSTAS,

HONOR, LUSTRE

Y EXPLENDOR NOBLE DE LA PATRIA.

O. D. C.

D. Juan de Rivera Pizarro y Eslava.

ILMO. SEÑOR.

Poco arbitrio queda á la eleccion de la voluntad cuando el asunto se despacha por el Tribunal de Justicia. Toca á ésta dar á cada cual lo que es suyo, sin dejarle facultades aun la cosa misma desapropiada de su justo poseedor, que donde quiera que se halla, clama por su dueño.

Para evitar en la condicion humana los desórdenes de una pasion ciega, de una adulacion dulcemente tirana ó de un vil interés que suelen arrastrar al corazon menos firme á incurrir en semejantes supercherías, dispuso la sabiduría de los mas nobles antiquísimos Magistrados marcar las cosas con ciertas señales, notas y divisas que fuesen otros tantos caracteres en que se leyesen la pertenencia de las alhajas y propiedad de sus dueños.

Entre otras especies, que seria fastidioso pedantismo referir, batió medallas, acuñó monedas con las Imágenes de los Príncipes, de los Soberanos y Augustos, orlándolas con elegantes inscripciones, para que visto el semblante del Héroe, sus insignias, trofeos, etc., con el mote de sus Gentilicios y Empresas, no pudiese alegar ignorancias la vista de que el Denario ó Drachma,

v. g. de Augusto, estaba clamando por los homenajes al César. Canonizó el mismo Jesucristo este tributo de justicia, cuando ofreciéndole la medalla del César mandó se le diese á este su censo por suya: y á Dios el que le es debido en todas.

A la luz de estas máximas sagradas, civiles y políticas, y á la eleccion de la presente Obrilla, está visto que para no faltar á los términos rigurosos de una justicia distributiva, me es preciso poner en las altas manos de V. S. I. como suyas propias estas MEMORIAS, rotulándolas para que todos lo sepan con su elevado Nombre, que es la señal característica que mas las ennoblece y acredita suyas.

La Imágen de V. S. I. que el tiempo, devorador cruel de lo antiguo, tenia algo oscurecida: lo envejecido de su ilustre nacimiento, que queria huir de la memoria por estar algo borrosos los caracteres de su Reales Privilegios: la primogenitura entre las de la Andalucia, y por consiguiente el Mayorazgo de sus armas y caballos, sus manejos, justas, fiestas y torneos, relativos todos á formar unos nobles Caballeros, siempre prontos á la voz del Soberano. para la defensa de su Reino; en una palabra: el diseño mas venerable, respetuoso, sério y mas bien modelado á las intenciones del Príncipe, que es la REAL MAESTRANZA DE LA CIUDAD DE RONDA, se descubre y se hace visible á todos en la Memoria VIII de estos DIÁLOGOS.

En ella se leen muchas larguísimas inscripciones españolas, que son otras tantas concesiones, privilegios y gracias de nuestros Soberanos,

desde el *Prudente*, Segundo de los Philipos hasta nuestro augusto el *Grande*, y *Magnánimo* Tercero de los *CARLOS*, que engrandecen y elevan á V. S. I. haciéndolo un Orden Ecuestre de los mas distinguidos de la Bética, con afrenta de los Romanos. En ella se mira V. S. I. infundiendo en cada uno de sus esforzados individuos el belicoso espíritu de Marte, manejando con increíble destreza los mejores hijos del viento, de cuyo influjo, por veloces, hacian crédulos los antiguos hijos á los caballos andaluces, y adiestrando á sus jóvenes, no como los Romanos á los suyos en caballos de palo, (que seria afrenta de un Andaluz brio), hace parar aun á las fieras indómitas mas con las insinuaciones de sus robustas piernas y la vara que del acicate y la brida, aun cuando comienzan á aprender sus discípulos en aquellos rayos-fieras que son sus caballos de ensayo en el campo Marcio de sus circos.

Mírase en fin V. S. I. á la luz de sus constituciones y ejercicios enseñando á la noble juventud el mas ágil manejo de las armas para estar prontos al socorro militar de las urgencias del Reino, como lo ha hecho muchas veces; haciendo creer con sus obras que los que parecen juegos á la vista en sus escaramuzas, cuadrillas, parejas, alcancías, cabezas y Cañas son en su fondo marciales ensayos de veras para la guerra mas fuerte y no padecer la nota que al otro mancebo de Roma le puso Horacio de rudo, por no saber montar un caballo:

. . . . *Nescit equo rudis
hærere ingenuus puer.*

Presidiendo siempre sus juegos la diosa *Equiria*, á que ofrecian los suyos los Maestranes de Roma en su campo Marcio, que cantó Ovidio.

Marsque citos junctis curribus urget equos.

Ex vero positum permanfit Equiria nomen:

quæ deus in campo prospicit ipsa suo.

De todos estos manejos, ejercicios, privilegios y gracias que, engrandeciendo á V. S. I. la lleva á noticia de todos la Memoria VIII de estos DiÁLOGOS, fantaseaba mi amor y respeto gravaba y acuñaba en él una medalla de máximo módulo, en el mejor metal del oro de mi afecto, que publicando al mundo sus altos timbres fuese nota característica de este escrito, por el que se conociese era suyo propio. Permítame V. S. I. le exponga el diseño de la medalla que así entallaba mi fantasía.

Hermoso, agraciado busto de nuestro Serenísimo Infante de España el Sr. D. Gabriel Antonio habia de llenar el campo todo de el amberso, como Hermano Mayor, Gefe y Cabeza principal del Real Cuerpo de V. S. I. al que orlaría este mote.

GABRIEL. ANT. CAROLI. III. FIL.

PHILIP. V. NEP. CONSERVAT.

OPT. ORDIN. EQUEST. ARUND.

En el reverso dos veloces caballos ensillados, con pistolas en sus arzones, corriendo á la derecha: sobre ellos dos esforzados ginetes con uniforme azul, vuelta roja con galon de oro, botas y espuelas, y esta inscripcion tendria por orla:

SECURITAS. BAETICAE.

Sin decir mas, Sr. Ilmo. estaria sabido era V. S. I. el dueño de esta medalla y que era batida á su memoria; pues cómo habia de faltar yo al *Reddite quæ sunt Cæsaris Cæsari*, no consagrando á V. S. I. esta moneda de mi escrito. Confieso es muy pequeña; mas sino se desdeñó otra de una pobre viuda de ser recibida en el Gazofilacio, espero la admita V. S. I. no mirando la bajeza de su fábrica sino lo precioso de su materia.

Quisiera, Señor, fuese engastada y guarnecida de los discursos mas elocuentes, y que ya que me puse á decir algo de su grandeza, no haya sido como corresponde á sus regios timbres. Esta es desgracia de las cosas grandes, cuando las manejan instrumentos humildes. Solo me queda el consuelo de que estos rasgos no son pinceladas á la pintura de la perfecta imágen de V. S. I.; sino es unos aparejos con que he comenzado á imprimir su lienzo para que pintores diestros le den la última mano y perfeccion al retrato. El *voluisse satis* es mi mote.

Pero aun quisiera mas; y es ser un Demóstenes Español para tocar aquí con las voces

que corresponde la distinguida eleccion que ha hecho de V. S. I. la nueva *Academia Ecuestre* de la Corte, compuesta de muchos Señores Grandes y Títulos, escribiéndole en solicitud de que á todos sus individuos los admita V. S. I. por sus Maestranes Campo era este para amplificar tan gran favor con alguna especie de singularidad que pudiese causar noble envidia á otros cuerpos; mas no siendo el gusto de V. S. I. disminuir luces de otros cuando sabe lucir entre los mas claros resplandores me vuelvo á su mayor elogio de que sabe servir al Rey y á la patria en su defensa que es el fin de su Instituto

Si con todo lo expuesto no pareciese muy propia esta Dedicatoria á V. S. I. y de que es suya la Alhaja, me valdré, Señor; de las colores que me saca al rostro la vanagloria de correr mi sangre, aun desde la fundacion de V. S. I. por las esclarecidas venas de su cuerpo. Mis ascendientes se hallan mencionados muchas veces en sus fastos: mi Padre y Señor tuvo el honor mismo de individuo de V. S. I. y actualmente lo son mis caros hermanos, pudiendo repetir con Ovidio:

... Usque á proavis vetus Ordinis hæres.

Præfertur nobis sanguine factus eques.

Esto, Señor, que sirve solo para hacer propia de V. S. I. esta Dedicatoria por tantos títu-

los suya, deponiendo vanidades ajenas de mi estado, no disminuye en manera alguno el elogio, ya porque segun costumbre de la antigüedad pasos que sigo en estas MEMORIAS, los hijos debian encargarse de tejer á sus padres y mayores la corona de sus alabanzas; pues como mas bien instruidos de sus hechos se hacian mas dignos de la fé pública; y ya porque como escribe San Gregorio Nacianceno, celebrando las virtudes de sus hermanos Cesario y Gorgonia: «Ni
»hemos de alabar lo menos bueno por no ser
»de casa: ni hemos de omitir las alabanzas de
»lo bueno por ser doméstico, porque en las alabanzas debemos mirar siempre lo honesto, no
»lo propio: y tanto se quebrantan las leyes de
»la equidad y de la justicia cuando se alaba
»lo que no merece alabanza por ser extraño; como se atropellan cuando se deja de celebrar lo
»que merece alabanza por ser propio.» Acabé, Señor, mas no de rogar á Dios por la prosperidad de V. S. I.

CARTA SEGUNDA

(Vice-prólogo) que D. Paracelso Entamisár, Sorchantre mayor, Magistral y descomunal de la ciudad de Ronda, escribe á su sobrino el Sacristan Lectoral de Pinos de la Puente, D. Tiburcio Cascáles.

Mi sobriniyo Tiburcico Cascalito: (segun aquello de *á vuestros piés, gran Señor, está D. Lope vuestro hijo: levantaos, D. Lopijo:*) he sabido estás bueno y que en Pinos te vas haciendo no solo lugar sino es villa y ciudad, y asi te paseas por esos andurriales como unas pascuas, de suerte que creo será menester atajarte tierra.

Me han dicho que tu padre y mi cuñado el Tio Juan Cascáles, á el paso que está complacido con lo que se marea su oficio de enterrador, y con tanto chirreamiento de la calabera (gracia á los médicos, que á todos nos dan de comer) está el buen viejo con algunos recelillos de la Descarnada, á causa de andar jugando á el esconder con la orina y tirarle esta de cuando en cuando unas chinillas: aconséjale se venga por acá unos días; pues aquí tenemos contigua á las casas una fuente llamada de las Monjas, que nace mirando á el Oriente, en un cerro, y en bebiendo de su agua, luego deshace la piedra y en el mismo dia salen las arenas: pudiéndose escribir de sus virtudes un grandísimo volumen; y esto me lo ha dicho varias

veces el Sr. Espinel, aunque hace tiempo lo escribió así en su *Obregon*, en la relacion tercera; y si algunos pocos mueren aquí de este achaque, sábete que es por incuria y malicia de los médicos y cirujanos que suelen tener sus inteligencia y tráfico con los muertos.

Algunas de las cosillas que te suelo decir debes entenderlas á el modo de la baca rabona, acabada de descolar; porque yo

Estudio jugando, cuando
Lo que es tribal seriamente
Trato; y cuando tribalmente
Lo sério, juego estudiando.

Mas como soy ya viejo gargagiento y marrullero, quiero darte un consejo para cuando lo hayas menester. Mira: Los ignorantes aborrecen las letras, que no pueden ver, y por eso las aborrecen, porque no las pueden mirar: si las lechuzas tuvieran ojos con que mirar fijamente á el Sol, no serian lechuzas sino águilas.

Cuidado no lo echés en saco roto; pues así lo dijo un buen pollo de rocley y de dos buches, y no te amostaces, enfollines ni revines en cosa de este mundo mundillo, que una cosa es la chanza y otra la Chancillería, que mi aprecio es verdadero y jamás puedo darte que sentir. Y porque te muevas á hacerme una visita quiero brindarte con cosas de tu gusto: sábete que esta ciudad es verdaderamente literaria, y Puerto Mediterráneo franco de comercio: hay en ella mas de 300 teólogos en todas sus especies: de letrados, langosta; pues hay uno en cada es-

quina: de médicos, epidemia y aun peste: cano-
nistas hay seis en cada casa: de astrólogos mira-
cielos, un turbion, que andan todo el dia y la
noche con la gaita alzada, y como son judicia-
rios están como sin juicio; pero es un cielo el
oirlos y el verlos: de políticos de café y otros
de barbecho, hecho figurones, que todo se lo me-
recen, una inundacion: de matemáticos un sar-
tal: hay plaga de escribanos: sin número algua-
ciles y corchetes que suben y bajan por el Tajo
como por la escalera de su casa.

Raro es el dia que no hay conclusiones, y
todos como si fuese en domingo, llevan sus ra-
mós.

Hay correo de tarde y mañana y todo el
año; y no hayas miedo te ladroreen la Guia de
forasteros, Mercurio, Gaceta, ni papeleta, ni me-
nos te abran, ni recojan carta alguna.

Aquí dan fondo y se carenan las urcas ve-
teranas y Bastimentos mayores que han cumplido
sus campañas en las Banderas de Marte y Ve-
nus, y descansan á la sombra de sus laureles; si
bien á poco los marchitan, haciéndose trata-
ntes de mañana, tarde y noche, de cochinos
y bellotas.

Hay jaquetonés que escupen de chisguete,
con capote de dos faldas con muchos galones,
un tejado de paño por montera, albanega con
su borlon, pipa en boca, y guadijeño en cinta,
que pagan su casa de vacio por estar siempre
en la de juego y conversacion.

Hay abates empolvorados y rizados con aran-
delas y bastoncillo: hablan francés é italiano,
tienen correspondencia con Monsieur Prendesi-

che: son catedráticos de tocador, presentados en todas partes, y jubilados de cortejo; cuyos elementos tienen en la uña, con todas las modas y reglas de la marcialidad brillante.

La gente es aseada á porfia: no hallarás por un ojo de la cara un muchacho que clave una estaca á la puerta de su casa: los vecinos madrugan en el verano para barrer y regar las calles, en las que se pueden comer migas; pero, valga la verdad, todo este primor consiste y se debe, además de la propension de esta gente á la limpieza, á las muchas madres viejas que hay, corrientes de las calles y desahogo que por todas partes franquea nuestro Tajo.

Mi Amigo Espinél Secretario de la Tertulia *Macariana*, me dice andar esta algo intercadente, á causa de estar indispuestos el Señor *Fariña*; y así, que se trabaja poco: pero que luego que dicho Señor se restablezca, según le ha oído, es tantísimo lo que tiene que decir de cosas buenas de Ronda, según los materiales tiene prevenidos, que no es posible acabar aun que viviera su Merced ahora 100 años; pero me dá para que te remita en confianza, para que te diviertas, los adjuntos papeles, siendo partes de ellos lo que se ha tratado en la Tertulia.

Yo logro á el presente una buena caponera y cucaña espiritual, porque luego que salgo de mi coro me voy piano piano á la Cueva de San Anton y Virgen Santísima y muy milagrosa de la Cabeza, que está en una verdadera Thebayda: allí visito los solitarios del venerable Gregorio Lopez, (que no hay mayor ni mejor diversion que un rato de conversacion con Er-

mitaños), rezamos el Rosario, leemos un rato en el singular y pasmoso libro de la vida de dicho venerable, escrita por el Ldo. Francisco Lossa, cura que fué de la Catedral de Méjico, y nos encomendamos por comunidad á Dios; porque, créeme, esto es lo que VALE. De mi Coro hoy ante-revíspera de la bendita Magdalena y de Santa Elvira.

*Avunculus tuus, qui te visceralitér diligit,
Præcentor Chori major Magistralis, etc. des-
comunalis Rondensis, vel Izna Rabiensis.*

D. Paracelsus Entamisár.

Mi sobriniño amado Tiburcico Cascales y Entamisár.

Málaga y Abril 6 de 1767.

Imprímase este papel.

Ldo. Henriquez.

INTRODUCCION.

Espinel. La mañana toda he gastado en la inteligencia de un Receton Árábigo, hallado en el Camafeal de D. Diego Asiconque: y sino me engaño, un gran tesoro tenemos en percha, y á la puerta de casa; esta es su traduccion: «En la Atalaya del Puente del Rio »*Guadalevín* yacen ocultas las grandiosas riquezas de Ali-Hacen-Petrán, y las de su hermano el gran General Aben-Hamar-Hazén; »las que se le encargaron á el gran Profeta »Mahoma en la Luna sexta, dia primero del »mes en que nació el gran Tamorlán; en cuya »ya noche se ocultaron, y en la misma se sacarán, estando la Luna en la octava estacion, y en el quinto grado; y se hallarán, »sin duda, á los siete codos y tres palmos »del solar de la Atalaya, por la parte que mira á la Ciudad, y nace el arco del Puente, pegando contra el Tajo.»

Fariñas. Dejemos asunto tan futil, descaminado y quimérico, y sigamos el nuestro.

Reynoso. Parece ser, debémos tratar del tiempo que hicieron mansion en la Andalucía los Fenicios, Cartaginenses y Romanos, de la entrada de las Naciones bárbaras; y finalmente, de la de los Moros.

Fariñas. No se han de multiplicar entidades, sin necesidad y fundamento urgente. Son infinitos los Autores que tratan estos asuntos, que no son del nuestro; pues á esta Ciudad le cupo la suerte misma que á las demás de la Bética, sin que cosa notable conste, mas de lo que latamente traté en mi libro intitulado: *Origen de los Godos en España, y sus conquistas*; en cuyo Exordio con alguna extensión toqué la materia, que Vds. podrán vér. Pasemos á la entrada y mansion, que hicieron los Moros; y en la clase de Memorias, que es nuestro intento, tóquese aquello preciso, que una lo concerniente á esta Ciudad.

Espinel. El Sr. D. Fernando, que hubo de mano de D. Cristóbal Fariña copiosos escritos, relativos á el intento, nos podrá secundar de preciosas noticias. Sea, pues, de estas la

MEMORIA V.

Entroda de los Moros en Ronda, y algunos sucesos memorables del tiempo de estos.

Reynoso. Vencido el Rey D. Rodrigo, último de los Godos, después de aquella batalla, que duró indecisa hasta los ocho días, de Domingo á Domingo, en las riberas de Guadalete, cerca de Jerez de la Frontera, verificada, según Ambrosio de Morales, en 9 de Setiembre del año de 714. del Verbo humanado, sin embargo de haber muerto los nuestros más de diez y seis mil Africanos; estos vencedores, en seguimiento de los Cristianos caminaron tierra adentro: y como dice el Arzobispo D. Rodrigo, dejando por conquistar á *Ronda*, llegaron á Ecija, donde segunda rota acabó de extinguir y dividir las reliquias de nuestro Ejército Godo; y separando el suyo en dos, con el uno marchó á su frente Magued hácia Córdoba, y Tarif con el otro á Granada y Jaen; mas revolviendo sobre Málaga, la desampararon sus vecinos, vi-

niéndose á Ronda, en cuyas sierras por entonces se salvaron, porque el ejército Moro marchó hácia Múrcia.

No consta el cuando se conquistó *Ronda*; pero es de creer sería algun tiempo despues, por el mismo Tarif-Abenzarca, llamado el *Tuerto*: finalmente, quedó la parte mayor de España sujeta á el Miramamolín-Ulid-Almanzor, Califa de Babilonia, y por su muerte, á varios de sus sucesores.

Espinél. Acuérdome haber leído que este Príncipe, de 15 años de edad, sabia los siete Artes liberales: de 18 escribió tres libros de Matemáticas y Astrología, muy celebrados (aun en el día) de los Arabes: de 21 el Compendio Historial, el Arte mayor de la Algebra, el libro del Ejercicio del Arte militar, y el intitulado Espejo de Príncipes: de 25 los tres libros de Filosofía, sobre los textos de Aristoles, en forma de comento; y que hablaba once lenguas, las leía y escribía con la perfeccion que los nativos de ellas; repartiendo los dias de la semana en esta forma: el viénes le destinaba para las cosas de su Ley ó Secta, el sábado oía en justicia, el domingo en asuntos de la guerra, el lúnes en los del gobierno de sus Reinos, mártes y miércoles descansaba, destinando el juéves para las letras.

Fariñas. Algo de todo eso es verdad: sígase nuestro propósito.

Reynoso. Pasados muchos años y mudada la constitucion de las cosas, llegado el de 1235, conquistada Córdoba por el Rey San Fer-

nando, no hizo éste guerra á Ronda, por pertenecer á Aben-Hamár, que le era tributario, moviéndola solo contra varios pueblos de otros Reyes Moros. Muerto el Santo Rey, pasó Aben-Hamár á dar la obediencia á su hijo D. Alonso el Sábio, y aunque éste le recibió con agrado y perdonó la sesta parte del anual tributo, hizo contra él liga, confederándose con sus enemigos, y haciendo plaza de armas á *Ronda*, le introdujo buena y muy copiosa guarnicion; lo que fué fomento para que se revelasen los Moros de Jerez de la Frontera, Arcos y otros pueblos: uniéronse últimamente á la liga los Reyes de Murcia y Marruecos, y entrando Aben-Hamár con su ejército en *Ronda*, desde esta ciudad recorrió é infestó la tierra hasta Sevilla; pero ocurriendo el Sábio Rey, le precisó á pedir perdon, el que le concedió como piadoso y porque le tenia cuenta.

Desaviniéronse en el entonces con el Rey el Infante D. Felipe y muchos de los Ricos Hombres de Castilla. y se pasaron á Granada con Aben-Hamár; pero muriendo éste poco despues, le sucedió su hijo Mahomad-Halmir, que á el punto escribió á Jacob, Rey de Marruecos, ofreciéndole su amistad y proponiéndole entrase sus tropas auxiliares en *Ronda*, para desde aquí hacer la guerra á el Rey D. Alonso. Mandóle Jacob diez y ocho mil infantes y un buen cuerpo de caballería, y saliendo de Ronda para Ecija fueron muchos los daños que causaron y rico el botin con que Mahomad se retiró

á Granada, remitiendo á el Africa la parte correspondiente.

Murió el Sábio Rey en 1284, sucediéndole su hijo segundo D. Sancho el Bravo, y Jacob vino personalmente con sus tropas, y sacando de Ronda ocho mil soldados, que completaban la guarnicion, sojuzgó la frontera, destruyó el antiguo municipio Flavio Salpesano y sitió á Jerez; mas con la nueva de que D. Sancho venia á la defensa, mandando á Ronda muchos despojos, se retiró á Algeciras, y cediendo este pueblo á el Granadino, se embarcó para el Africa.

Murió D. Sancho en 1295 y entró en la corona D. Fernando, su hijo, que sitió y ganó á Gibraltar, sin embargo de haber acudido á la defensa la tropa de *Ronda*, que pasando á Algeciras defendió esta plaza, con intrepidez tanta, que obligó á el Rey á abandonar el asedio. Murió este en 1312, sucediéndole su hijo D. Alonso el Onceno, bajo la tutela de D. Pedro, su tio, y siendo Rey de Granada Ismaél; le movió guerra, en la que fué derrotado, y por temor de su total ruina, pasó á el Africa, implorando el favor del Rey de Marruecos Albohacén; mas este no lo quiso conceder sino le entregaba la ciudad de *Ronda* con toda la tierra hasta Algeciras, para coronar á su hijo el Príncipe Abomelique el *Tuerto*; lo que así se ejecutó.

Pasó á España el *Rey de Ronda Abomelique* con siete mil caballos, y en todo un grueso ejército sitió á Gibraltar y la tomó

por traicion de *Vasco Perez*. Vínose á *Ronda*, desde donde en varias salidas fueron muchas las refriegas que tuvo con fortuna ya próspera, ya adversa: hasta que finalmente murió en una de ellas; que individualmente se omite el referir por contarla con mucha variedad los autores y haberla bastante en las fechas de los hechos.

Cuando Albohacén, coronado de victorias en el Africa, recibió la mala nueva de la muerte de su primogénito, determinó (empeñando todo su poder) pasar á España á vengarla: dió orden de que con celeridad se reforzase la guarnicion de *Ronda* con diestros y valerosos soldados: dió el título de su corona á su hijo *Ali-Albohacén*, que fué *segundo Rey de Ronda*: mas no lo mandó á España por el entonces no le sucediese lo que á su hermano; mas él se embarcó con gran trozo de ejército, y por su general á Hascar, moro de gran valor y esperiencia: quedóse el Rey en Algeciras con lo grueso del ejército que fué el mayor que por aquellos tiempos se habia visto en estas tierras. Con noticia que tuvo el Rey D. Alonso, bajó acompañado del de Portugal y un ejército completo compuesto de lo mas lucido de España, y octuvo aquella tan lucida victoria que llaman del Salado.

Viendo Hascár ocupado á D. Alonso en el sitio de Algeciras, y las Fronteras Cristianas sin guarnicion, se unió á Jucaf, Rey de Granada, para entrar y recorrer la tierra. El Granadino se dirigió á Murcia y Hascár

con su guente de *Ronda*, se encaminó á Ecija, quemó aus arrabales, pasó á Palma, la asaltó, entregando á el filo de la espada un sin número de cristianos, y rico de despojos y cautivos dió la vuelta á *Ronda*, dono de llegó Jucaf y juntos salieron con crecidn ejército para Benamegil, que era del órde de Santiago: ganaron su castillo con muerte de toda la guarnicion, y pasando á Estepa, que era del órden mismo, la saquearon; y vueltos á *Ronda* celebraron por algunos dias sus victorias.

Con noticia de todo mandó el Rey D. Alonso á Rui Sanchez Pabón el de Jerez, viñiese á *Ronda*, y que fingiéndose mal contento y satisfecho de su Soberano, supiese los intentos de los Moros: hízolo asi, y siendo creido, los Moros le ampararon, y entendiendo sus designios, avisó á el Rey que bajaban á Algeciras á el socorro de Albohacén como asi lo hicieron; y llegando al Río Guadiaro hallaron resistencia, y no pudiendo pasar á Algeciras, se entraron en Gibraltar, donde á la sazón habia llegado el Príncipe Ali-Albohacen, Rey de *Ronda*, año de 1342.

Fariñas. En tiempo de este Príncipe ó en el de su hermano Abomelique, segun nos consta por la tradicion de una piedra arábiga literata que estaba en la puerta ó entrada de nuestra nunca bastantemente celebrada *Mina*, se construyó este prodigioso edificio, único asombro del arte en su especie: penétra desde lo eminente del precipicio, por la parte

de la ciudad y convento de Dominicos hasta lo profundo del Tajo, donde finaliza en unas espaciosas y especiosas salas, llamadas *los Palacios de Galiana*: bájase á ellos por 365 escalones muy capaces, de piedra viva, forrados que estaban ó cubiertos de planchas de hierro: la techumbre es sostenida de la bóveda formada ya de la misma viva piedra, ya en partes de ladrillo con muchas clara-boyas y troneras que franquan copiosa luz: contiguo á dichos palacios hay un grande estanque, en el que paraba el agua de la *Toma*, que encañada pasaba por el Puente Viejo: esta, por ser muy saludable, la hacian los Moros subir á los algibes del Real Alcázar en odres, por ministerio de míseros cautivos, de los que murieron muchos en esta faena; diciéndose por tradicion que una cruz, llamada del buen Cristiano, que hay á el medio de la escalera, cavada ó profundizada en la piedra, la hizo con el dedo pulgar un esclavo cristiano que pereció en tan penoso trabajo, á el modo y con similitud de rayas, del Santo Cristo, que se vé en la Catedral de Córdoba y llaman de la Uña, con memoria de ser hecho por un cautivo.

Algunas de las mencionadas salas son de aquellas que, arrimándose una persona á alguno de los cuatro ángulos, habla en secreto con la que está en el opuesto rincón sin que los que están en medio lo oigan. Del mencionado trabajo de los esclavos tuvo origen aquella antigua maldicion: *En*

Ronda mueras acarreando Zaques; y como comenzasen á hurtar el hierro de las gradas, se mandó quitarlo todo y con él se forraron las puertas de la ciudad y del Alcázar. Fué en otros tiempos nuestra *Mina* las delicias de nuestra ciudad; cuyo Consistorio cuidaba mucho de su limpieza y aseo, siendo una de las maravillas de la Andalucía, que mereció á muchos prolongados y repetidos viages por verla y admirarla.

Reynoso. Mientras los ejércitos estaban ocupados en Algeciras, pareció á la guarnicion de Ronda ocasion oportuna de hacer entrada en tierra de cristianos: consultólo con los de Granada y Málaga y acordes se juntaran dos mil infantes y número igual de caballería: fueron á Ecija, donde robaron multitud de ganados, y volviendo con ellos hácia Ronda fué avisado el general Fernan Gonzalez de Aguilar, Sr. de Aguilar y Montilla, que uniendo á su gente las de Ecija, salieron en seguimiento de los Moros, y alcanzados que fueron junto á el Rio de las Yeguas, cerca de Osuna, peleó con ellos, los desbarató y venció, degollando 650, quitándole 300 caballos y la presa que llevaban.

A esta sazón se entregó Algeciras á el Rey D. Alonso, que á poco murió de la peste que infestó su ejército estando en el asedio de Gibraltar, año de 1350: sucedióle su hijo D. Pedro, llamado el Cruel.:::

Fariñas. Basta por ahora de esta memoria; pues siendo el Dr. Campos de parecer se

me sangre mañana, por algun destemple de cabeza que me ha molestado estos dias, pienso acostarme temprano y prepararme.

Reynoso. Respecto de eso, y deseando se alivie Vd. en un todo, me retiro á casa donde tengo cuidado. Adios, Señores, hasta otro dia en que hallaré á el Señor D. Macario restituido á su salud constante que quisiera continuase por un siglo.

Fariñas. *Non vixesse diu dies vita est, at vivere vita est:*

Quid juvat ergo diu vivere, dcinde mori?

Difert non aufert mortem longissima vita:

Quid difert igitur crás hódie ve mori?

No sé que cosa he notado en el semblante de nuestro Amigo D. Fernando.

Espinél Qué he de tener? Estoy muy enfadado: y ya que V. me lo pregunta, y que estamos solos, me es forzoso noticiar á Vd. el sentimiento de que me hallo poseido, con la especie, que me han dicho, de que los sevillanos intentan justificar, que Vd. no es natural de Ronda, y sí de Sevilla; y esto me parece cierto, á vista de que ninguno es Profeta en su Patria, y Vd. en esta Ciudad es muy querido, estimado, respetado, atendido y autorizado, segun corresponde á su mucha literatura, virtudes y muy distinguido nacimiento, siendo el v. g. de todo lo bueno, excelente; y asi, hagamos á parte la

MEMORIA VI.

Sobre la patria verdadera de D. Macario Fariñas.

Fariñas. No puede deponer otro mejor que yo, y mis Padres en el asunto. El Cielo me dió esta insigne Ciudad por Patria, y suelo natalicio; y Vd. no debe llamar causa de Sevillanos, á lo que es capricho de un solo particular, que por singularizarse y traer á los curiosos en expectacion, ha movido esa especie, causada de haber escrito á varios sujetos, preguntando por mi naturaleza: de estos los unos no han dado razon, y los otros se han defendido. Aun insiste en una que llama razon de que yo en mis cartas trato de paisano á el sevillano D. Félix Lasso de la Vega, mi amigo, siendo constantes en este estilo desde que en la Córte concurrimos en casa del Sr. Salazar Mardones. En nuestra América usan de igual tratamiento alemanes, italianos y todos los europeos, aunque sean moscobitas y españoles: en la con-

formidad misma me he correspondido con el Dr. Rodrigo Caro, y este sabemos todos y él lo dice en sus obras, ser natural de Utrera.

Veán mi partida de Bautismo en la Iglesia Mayor de esta ciudad; pero la lástima es que la buscan simples y la miran ciegos: registren la oposicion que firmé en Málaga á un beneficio patrimonial de esta ciudad, y adviertan no me admitirian á ella si de ella no fuese hijo: para nada me pueden querer en Sevilla, y yo vivo contento con ser de Ronda.

La negativa de profeta en la patria la constituye el Dr. Máximo, en que es cosa natural que los paisanos tengan envidia unos de otros; y no considerando las obras presentes del envidiado, solo se acuerdan le conocieron niño. San Cirilo es de sentir que porque las cosas por grandes que sean, si son cuotidianas, se hacen tribiales y pierden su valor. Theophilacto lo atribuye á que la demasiada familiaridad ocasiona menosprecio. Un intérprete del próximo pasado siglo, cree que falta la estimacion de la doctrina, si se sabe que quien la dá viene de padres humildes y de corta esfera: y aunque algunos de estos particulares me pudieran comprender como toda generalidad es ocasionada á alguna otra exepcion, la casualidad ha hecho que en mí se verifique, no por propio mérito, sí solo por lo que llaman fortuna.

Espinél. Ya Vd. sabe, que aunque á el presente tenemos muchos Patricios en diversos Colegios Mayores, (hasta en el de Bolonia) el que me lleva la atencion es el *Lic. D. Antonio Salvatierra, y Barra*, que se halla de Rector en el de Maese Rodrigo: escribeme ha tenido varias disputas sobre la antigüeda de nuestra Ílma. Maestranza, y concluye interesándome, para que este punto se toque en nuestra Tertulia, y que le avise del dictámen de Vd. como de la existencia de unas Cartas, concernientes á sugetos insignes de Ronda, que suenan escritas por unos Señores Racionero y Fiscal, del que llaman *Fragmento de Quinto Mario Balbo*.

Fariñas. Prendado estoy del jóven *Salvatierra*, por su claro y despejado entendimiento, agudeza y mucha aplicacion, que le es congenial, y porque espero aumentará algun dia el número de Héroes literarios de esta su Patria, desempeñándola del atraso, que en esta clase solo ha padecido, y padece en el presente siglo; mas no puedo condescender en que la Tertulia trate en el punto apetecido; pues el buen régimen establece, no se altere el órden sucesivo de los hechos Históricos; y el tiempo de la dominacion Mahomatana, en que, el presente tratamos, es mucho anterior á Maestranza y varones ilustres: ya les llegará el dia de sus lucimientos; mas por complacer á Vd. y algun tanto á este Caballero. daré reservadamente algunos documentos (los que basten) para sastifacer las disputas de Maestranza, y una copia del

Fragmento de Quinto Mario Balbo, y alguna otra cosa; ya que nuestro Ribera, tratando del célebre *Luis de Linares*, omitió á el Insigne *Don Luis Salvador de Herrera, y Santa-Olalla*, Diácono, que antes de los 60 años murió Sábado 5 de Enero de 1760. Gramático de los que Vd. sabe merecieron en la antigüedad este nombre, y que nos dejó varios M. S. de su profesion, siendo uno de los mas hermosos prodigios gigantes de la naturaleza; pues tenia de altura dos varas y media, con el grueso correspondiente, y maravillosa proporcion de miembros, con las particulares circunstancias de haber sido sietemesino, mellizo y haberle criado una cabra, y del famoso D. Manuel Francisco Fomez: ya Vd. verá; vayan estos papeles por ahora.

Espinél Voy á mi Estudio á leerlos reservadamente, para remitirlos despues á el consabido amigo siempre agradecido á el continuado favor de Vd. *Bis das, quia citó das*: y formemos las siguientes Memorias de estas especies, para que no se confundan los Lectores; dejando para la tertulia siguiente, y tomito separado, las cartas del *Racionero y Fiscal*.

MEMORIA VII.

*Expónense la inscripcion de Q. Mario Balbo,
y otras dos muy modernas.*

A la falda del Peñon de Auditas, en el Valle de Santa Maria, legua y cuarto de Grazalema, tres cuartos de legua de Ronda, una y media de Zahára, media de Montecorto: un sirviente de D. Juan Miguel Chacon, Cura de Grazalema, se halló por Agosto de 1766. una plancha de bronce vaciada, algo mayor que una cuartilla de papel, con el grueso de un peso Mejicano: conócese faltarle la mitad, y por la parte superior indica fractura y menoscabo de alguna pequeña parte: está toda escrita, las letras en fondo, á golpe de sincél: en el medio de dicho Peñon hay un Algibe, y en la falda á la parte del Mediodia vestigios, y ruínas de poblacion ^{antigua}. Se halla dicha plancha en el museo del autor, y su contexto en esta conformidad:

.....
ANNO CN CINNAI MAGN. . . .

XV .K NOVEMBRIS. . . .

Q. MARIVS BALBUS HOSP. . . .

SENATV POPVLO QVE

LIBERIS QVE EORV.

POSTEROS QVE EOR.

CLIENTELAM Q.

POSTERORVM Q.

EC.

M.FABIUS.

M. MANILIUS.

P.CORNELIVS.

C.FABIUS.

La una de las Inscripciones modernas se halla en la dotada clase mayor de Latinidad de la Ciudad de Ronda; cuya Cátedra regenteó por muchos años con particular opinion el ya dicho Don Luis de Herrera; y dice asi:

In obitu Magistri Domini Emmanuelis Francisci Gomez de Mansilla, Grammatices Præceptoris Doctissimi, qui morbo dysuriæ correptus, obiit tertia Sabbati, cuarto Kalendas Maias anno M. IJ. CC. V. Dominus joannes Pizarro de Medina, ejus Discipulus, amoris, etc. gratitudinis ergo, hoc lusit carmine Ogdoastichon:

Quis vestrum iuvenes dum stamina Parca Magistri

Impia dilacerat temperet á lacrimis?

Irrigat unda genas iuvenes mi credite postquam

Mi venit in mentem heu illa dolenda dies.

Illa dolenda dies, Latiae, qua gloria linguæ,

Pieridumque Parens occidit Emmanuel.

Occidit Emmanuel, quo non præstantior alter

Ante fuit, nemo est, postea nullus erit.

La otra Inscripción sepulcral modernísima se lee grabada en una gran plancha de cobre puesta en la iglesia de San Juan de Letran, Virgen Santísima de la Paz, Cruz y Sangre de Cristo, de dicha ciudad de Ronda, costeadá por el estudio y espensas de nuestro amigo el Dr. Rivera, como amartelado sobrino de el héroe allí sepultado; la que es como se sigue:

D. M. S.

HIC. REQUIESCIT. A. LABORIBUS.

SUIS. SARCINA. CARNIS

DEPOSITA

INCOMPARABILIS. VIR. BONO

PUBLICO. NATUS. ARUNDÆ. III

NON. FEBR. AN. SAL

MDCLXXXVIII

D. JOANNES. HYERONIMUS. DE

RIVERA. VALENZUELA. CHAVERO

MONDRAGON. ET. OROPEZA
AMOR. DELICIUM Q. ARUND. CLAR
GENERE. SED. VIRTUTIBUS
CLARIOR
QUI
FUSIS. FUGATIS QUE. TREIS. ANIMÆ
HOSTIBUS. JUGI. ABSTINENTIA
ASPERITATE. VITÆ. CONTEMPTU
SUI. CHARITATE. FLAGRANTI
IN. DEUM. ET. PROXIMUM
TAM. PROFUNDA. JECIT
HUMILITATIS. FUNDAMENTA
UT. IN. SANCTUARIUM. AARON
INDIGNUS. INGREDI. RECUSANS
COMPLACITUS. FUIT. SACER
TONSUS. HOSTIAM. SANCTAM. DEO
PLACENTEM. CORPUS SUUM

EXTRA. ARAS. EXHIBERE

HOMO

SEMPER. IN. DOMINO. GAUDENS. IN

LABORIBUS. QUIESCENS

OMNIBUS. OMNIA. FACTUS. PIUS. IN

SUIS. ET. EXTERIS. SIBI. ASPERUS

NEC. MORI. TIMENS. NEC

VIVERE. RECUSANS

VALETUDINEM. OPTIMAM

AD. SUMMAM

SENECTUTEM. VIVENS. PLENUS

MERITIS. VIRTUTIBUS. ORNATUS

COELO. MATURE. PANE. PASTUS

QUO. ANGELI. ALUNTUR. ET

UNCTUS. OLEO. QUOD. EXHILARAT

FACIEM. PATIENS. MITIS. JUCUNDUS

IN. LOTHIJ. DIFICULTATE

GRAVITER. VEXATUS
DURA. LITHIASI. AFFECTUS
DIVINÆ. VOLUNTATI. SE. TOTUM
COMMITENS
DIEM. SUPREMUM. OBIIT. IN. OSCULO
DOMINI. AN. REP. SAL.
MDCCLXVI. KAL.
OCTOBR
INGRESUS. IN. ABUNDANTIA
SEPULCHRUM. PROPE. ARAM. *SCALÆ*
SANCTÆ. IN. ÆDICULA. S. JOAN
DE. *LETRAN*. SMÆ Q. DEIGEN
MARIÆ. DE. *LA PAZ*. UT. PATRONUS
ET. RESTITUTOR. SPLENDIDUS
EX. TESTAMENTO. SITUS
VIXIT. AN. LXXVIII. M. VII.
D. XXVIII. H. S. N.

ET. AD. DESIDERIUM. CONDIGNUM
PIORUM. ET. JUSTORUM. PARUM
AUT. NIHIL. LICET. AD. PIA
OPERA. PATRATA. IN. ECCLESIE
ET. RELIGIONIS. OBSEQUIUM
PLURIMUM. (VEL. SI
FAS. EST)
SATIS.

HUIC. ERGO. PIENTISS. COLEND
BENEFACT. PATRUO QUE
AMANTISSIMO

L. M. L.

DOCT. D. JOAN. MARIA. DE. RIVERA
VALENZUELA. PIZARRO
ESLAVA. ET. CHAVERO

P. S. C. AC. SANCT. INQUISIT. GRANAT

DELEGAT

HOC. ÆTERNUM. MEMORIS. GRATI

QUE. ANIMI. MONIMENTUM

CUPRO. INCISSUM. D. S. P. P. C.

ANNO. DE. REDEMPT

MDCCLXVII.

S. T. T. L.

MEMORIA VIII.

Origen y progresos de la Real Maestranza de Ronda, y algunos rasgos de las de Sevilla y Granada.

Cédula Real que dió principio á la Ilustrísima Maestranza de la ciudad de Ronda. Por el Rey á el Concejo, Justicia, Regidores, Caballeros, Jurados, Escuderos, Oficiales, y Hombres-buenos de la ciudad de Ronda.

EL REY.

«Concejo, Justicia, Regidores, Caballeros, »Jurados, Escuderos, Oficiales y Hombres-buenos »de la ciudad de Ronda, sabed: Que algunas per- »sonas celosas de nuestro servicio y del bien pú- »blico, nos han hecho relacion y representado »que, como sabiamos en estos nuestros Reinos »cuanto en otros algunos de la cristiandad habia »gran nobleza y número de caballeros, cuyo »propio oficio, ministerio y ocupacion, cumplien- »do con la obligacion de su estado y con lo

»que ansimismos deben, era el uso y ejercicio de
 »armas y de estar muy dispuestos y aparejados
 »para las ocasiones de nuestro servicio y de la
 »causa pública, y que ansi en los tiempos anti-
 »guos acostumbraron estar muy en orden de ca-
 »ballos é armas é muy usados y ejercitados en
 »los actos militares: y que agora, parte con la
 »paz y ocio de tantos años que ha causado en
 »el todo de las armas descuido, parte por ocu-
 »paciones é impedimentos, mucha parte de la
 »dicha nobleza y caballeros estaban desarmados
 »y sin caballos y con muy poco uso y ejerci-
 »cio de las armas y actos militares, lo cual iba
 »de cada dia en tanta disminucion y quiebra,
 »que con ser el estado de que tan principal-
 »mente dependia la fuerza de nuestro servicio y
 »la seguridad y defensa de los Reinos, como quie-
 »ra que los ánimos suyos estarian siempre muy
 »prontos y dispuestos para no servir, se halla-
 »ban con tan poco aparejo y disposicion y tan
 »impedidos que lo pudiesen mal hacer: y con
 »esto ansimismo se nos representó, que como era
 »cierto en ninguna cosa podia hacer mayor mer-
 »ced y mas bien y beneficio á el dicho estado
 »de la nobleza, que con mandar mirar y tratar la
 »orden y medios que para el remedio de lo su-
 »sodicho se pudiese tener é usar: advirtiendo é
 »proponiendo que entre otros medios en parti-
 »cular seria muy conveniente que en las ciu-
 »dades, villas y lugares de estos Reinos, los
 »caballeros y hombres principales y de calidad
 »fundasen é instituyesen entre sí algunas Cofra-
 »días, Compañía ó Orden, debajo de la advo-
 »cacion de algun Santo, con tales Ordenanzas,

»condiciones y capítulos que para ellos, entre
»otras cosas, se ordenasen fiestas en algunos dias
»señalados de Justas, Torneos y Juegos de Ca-
»ñas y otros ejercicios militares, y que en los
»mismos lugares ansimismo de público se orde-
»nassen las dichas fiestas é regocijos, ayudando
»con lo que se pudiese é fuese justo para las
»dichas fiestas: y que los nuestros Corregidores
»é Justicias y caballeros principales tomasen car-
»go de lo mover, procurar é poner en orden y
»que de todo se nos enviase relacion, ansi de
»presente como para adelante en cada un año,
»y que dando Nos á esto la autoridad y favor
»que entendian dariamos y queriendo tener de
»ello particular noticia y relacion seria muy
»grande y principal parte para que todos se
»ejercitasen, pusiesen y estuviesen armados, en-
»cabalgados y prevenidos Y habiéndonos pare-
»cido el dicho recuerdo y lo que ansi se nos ha
»representado digno de consideracion y por lo
»que Nos deseamos y habemos de procurar que
»la nobleza y caballeros de nuestros Reinos sean
»instruidos y criados en la virtud, costumbres,
»uso y ejercicio de las armas y actos militares,
»conforme á lo que su estado, profesion y san-
»gre les obliga, por lo que toca á su honor y
»autoridad y por el amor grande que Nos les
»tenemos, habemos acordado de que por todas
»partes las vias y modos que se pudiese se pro-
»vea de orden en esto, y habemos determinado
»de tener en ello gran cuenta é cuidado para
»proveer en ello con mas fundamento y enten-
»der mejor de los medios de que se podrá usar
»lo que se podrá proveer y ordenar, os manda-

mos: Que luego que esta nuestra Cédula hubieredes recibido, juntándoos en vuestro cabildo é Ayuntamiento, llamando para ello ansi á los presentes como á los ausentes que estuvieren en parte, que con brevedad puedan venir, y llamando ansimismo demás de los Regidores é personas del Cabildo, algunos otros caballeros celosos de nuestro servicio y de el bien y beneficio público y de el honor é autoridad de su estado, é ansi juntos trateis é practiqueis é conferais sobre todo lo susodicho, especialmente en lo que toca á la institucion de la dicha Cofradía, Compañía ó Orden y de la forma y manera que esto se podrá instituir y hacer; y con qué Ordenanzas, capítulos y condiciones y debajo de qué título y nombre, y qué aparejo y disposicion hay en esa ciudad para ello; qué favor, autoridad y calor convennga que Nos demos, y en qué de nuestra parte les podemos hacer merced y asistencia, y qué fiestas y ejercicios se podrán instituir y ordenar, y con qué se les podria de público y los propios ayudar, y si demás de este medio de la dicha institucion de cofradía y fiestas habia otros enderezados á el dicho fin, de que los caballeros y nobleza estén armados, encabalgados, usados y ejercitados: y habiendo sobre todo ello practicado, nos enviareis muy particular relacion de lo que resulta y parece porque lo queremos entender muy de fundamento y tener de ello muy particular cuenta para lo proveer y ordenar como convenga. Fecha en Madrid á 6 de Setiembre de 1572.—YO EL REY.
»Por mandado de su Magestad, Juan Vazquez.

REPRESENTACION QUE HIZO A

S. M.



LA ILMA. MAESTRANZA

DE LA

CIUDAD DE RONDA.

SEÑOR.

La Maestranza de la ciudad de Ronda, rendida á los Reales piés de V. M. tiene el honor de poner en su Real consideracion, que incontestablemente fué la primera que para el servicio de V. M. se estableció en Andalucia, como consta de la Real Cédula que dió motivo á su ereccion y que á este fin se sirvió expedir á la misma ciudad en seis de Setiembre de mil quinientos setenta y dos. la Magestad del Sr. Don

Felipe Segundo, en cuya obediencia en tres de Agosto de mil quinientos setenta y tres pudo el activo esmero de su nobleza unirse en el cuerno de Maestanza y bajo de las reglas que la Real Orden prescribia, tomó la abvocacion de Sancti-Spiritus, eligió Patrona á MARIA Santísima de Gracia y estableció las precisas funciones anuales; desde cuyo tiempo se ha conservado en la ciudad esta Hermandad, como se acredita de informacion que se hizo para satisfacer á una provision del Real Concejo, despachada sobre esta importancia en el año de mil seiscientos y catorce: en el de mil seiscientos treinta y siete se alistaron los individuos de la Maestranza para salir á campaña con la Real Persona, como se mandó por Real Cédula que se expidió á este fin: lo que se vió igualmente repetido en los años de mil seiscientos noventa y uno y mil setecientos y seis, desde el que hasta el presente siempre ha continuado la Hermandad sus funciones y demás actos de su loable instituto. La ciudad de Ronda, Señor, está al mismo fuero de la de Sevilla, que se sirvieron concederle los Señores Reyes Católicos, asi por considerarla fronteriza, como por el lustre y estimacion en que estaba é el tiempo de su conquista; en cuya atencion se le dejaron todos los honores y partido que en tiempo de los Moros disfrutaba. En las reveliones de los moriscos de su Serranía, sirvió á los gloriosos predecesores de V. M. con particular honor y celo de su nobleza, y en el último de la Alpujarra hubo varios individuos de ella que consumieron sus haciendas en servicio de la Corona, además de los servicios he-

chos por sus personas, como justifican varias Cédulas Reales y otros honrados monumentos que conservan en sus archivos: considerándola importante intentaron los Comuneros traerla á su partido, é igualmente solicitó inclinarla á el suyo el Archiduque en la invasion que padecieron éstos Reinos á el principio del presente siglo, pero ninguna de estas instancias ha merecido á la ciudad ni aun reflexion para la repulsa: puede blasonar con inculpable arrogancia de que, á proporcion de vecindarios, habrá pocas ó ninguna en el Reino que tenga mas hijos del número de la nobleza empleados en el servicio de V. M. Es capital de uno de los Regimientos de Milicias, y acreditando en todo su celo, fué de las primeras que formaron el de su nombre, y deseando que fuese mas lucido representó para que se le permitiese poner compañía de Granaderos por no haberse mandado así en la primitiva Ordenanza de Milicias, y despues se sirvió V. M. mandarla establecer en todos las cuerpos. Nadie podrá disputar sin temeridad que el documento mas antiguo que se cita en la Ordenanza de las Maestranzas que hoy mas brillan es la Cédula á que debió su formacion la de Ronda; por lo que, para no tener el dolor de que los esplendores de que la benignidad de V. M. ha ordenado á las otras oscurezcan la luz que resplandeció en esta aun mas anticipada, sino que antes crezca en sus individuos la aplicacion á el marcial ejercicio de su instituto: Suplica á V. M. se sirva concederle los mismos honores, prerrogativas y gracias de que gozan las Maestranzas de Sevilla y Granada,

con la sola diferencia de que el uniforme de que deba usar sea azul con divisa roja y oro: gracia que la Maestranza de Ronda, que excede á todas en antigüedad y en el amor y celo por el servicio de V. M. les compite, espera recibir de su Real clemencia.

De orden de S. M. se mandó por el Sr. Gobernador del Consejo informase el Conde de la Tarosa, Corregidor, en el entonces, de Ronda; y éste lo hizo en la conformidad siguiente.

Ilmo. Señor.

A la que he recibido de V. S. I. de cuatro del pasado, en que se sirve mandarme informar lo que comprendiere en cuanto á lo que pretende la Maestranza de esta ciudad y que tome para ello las noticias convenientes de lo que en este particular hay en otras Maestranzas de ciudades mas populosas que esta, cumpliendo con su tenor debo hacer presente á V. S. I. que con el motivo de haber sido Corregidor seis años, he visto los privilegios, gracias y honras que los Señores Reyes Católicos han hecho á esta ciu-

dad, cuya nobleza se ha esmerado en el servicio de S. M. practicando cuanto ha sido de él con la mayor lealtad.

Asimismo he visto en el archivo de esta ciudad una Real Cédula del Señor Rey D. Felipe Segundo (que está en Gloria,) refrendada de Juan Vazquez, fecha en Madrid á 6 de Setiembre de 1572, en que manda S. M. á el Concejo, Justicia y Regidores de esta ciudad se juntasen todos los individuos del Cabildo y llamasen á otros caballeros celosos del Real servicio y del bien y beneficio público y del honor y autoridad de su estado, y que juntos tratasen é instituyesen y formasen los caballeros y hombres principales, Cofradia, Compañía y Orden debajo de la advocacion de algun Santo, con tales Ordenanzas, condiciones y capítulos que por ellos, entre otras cosas, se ordenasen fiestas en algunos dias señalados de Justas, Torneos, Juegos de Cañas y otros ejercicios militares, y que los caballeros Corregidores, Justicias y caballeros principales tomasen á su cargo el moverlo para que la nobleza sea instruida y criada en la virtud, costumbres, uso y ejercicio de las armas y actos militares, conforme á lo que su estado, profesion y sangre les obligan, puedan estar prontos y dispuestos para las ocasiones del Real servicio: igualmente he visto el Cabildo que la ciudad hizo en 22 de Setiembre del mismo año, en que se obedeció la Real Orden por esta ciudad, y á que concurriendo diferentes caballeros particulares, se nombró diputacion, asi para informar á S. M. de todo, como para el fomento de la Hermandad.

Y el día 3 de Agosto de 1573 dieron cuenta los diputados nombrados como en fuerza de la Real Cédula citada, y en que S. M. expresaba su voluntad, se habian juntado todos los caballeros de esta ciudad, y se habia formado una Hermandad bajo la advocacion del Espíritu Santo, en cuya pascua se ganó á esta ciudad de los Moros, poniendo por Ordenanza hacer fiestas de caballos en diferentes dias, que constan del Cabildo: siendo la principal causa de esta fundacion el servicio de S. M. y resguardo de estos Reinos, como que es la primera ciudad que hace frontera á los puertos de Algeciras, Gibraltar y Marbella.

Y habiéndose reiterado el Real Orden con provision de S. M. y Señores del Real y Supremo Consejo de Castilla, su fecha en 12 de Agosto de 1614, en su respuesta y satisfaccion dijo la ciudad tener formada la Hermandad desde el citado año de 1573, y que se continuaban los ejercicios militares y fiestas de caballos, estando como estaba pronta y dispuesta para el servicio de S. M. que es la antigüedad de esta Maestranza.

La que obtiene la Maestranza de Sevilla dimana de la union que hicieron sus caballeros en el año pasado de 1670, eligiendo por Patrona á nuestra Señora del Rosario; lo que enseña uno de los capítulos de su libro de Ordenanzas, en el que se hace memoria de la Real Cédula que esta ciudad custodia.

La antigüedad de la Maestranza de Granada dimana de una junta de caballeros de la primera nobleza, que la formaron en el año de

1686, nombrando por Patrona á nuestra Señora del *Triunfo*, en su Concepcion Purísima.

Ronda fué Cabeza de Reinos en tiempo de los Moros, y el sétimo Rey Mahomad la dió á su hijo Afibay-Lobazón, en quien recayó despues el Reino de Granada, quando los Señores Reyes Católicos, como refieren la Crónica del Señor Rey Don Alonso el Onceno, y el Jesuita Mariana.

En 25 de Julio de 1485, el mismo en que se ganó esta Ciudad, le concedió la piedad de los Reyes Católicos las mismas gracias, honras y preeminencias, con el resto de privilegios que el Señor Rey San Fernando concedió á la ciudad de Sevilla.

En 4 de Diciembre de 1496 se libró Cédula Real para que D. Sancho de Castilla, Alcaide de Ronda, entregase esta ciudad al Serenísimo Príncipe D. Juan, á quien se le dió en dote con la Princesa Doña Margarita, firmada por los Señores Reyes Católicos y refrendada de Miguel Perez Almazán.

En el año de 1521, en que reinaba el Señor Emperador Cárlos V. en oposicion de las Comunidades, fué *Ronda* una de las que concurrieron en la gran Junta de la Rambla, y juró la fidelidad, de que S. M. se dió por servido en Cartas de 26 de Setiembre de 1521, y de Octubre de 1522.

En el año de 1569, se levantaron los Moriscos de la Serranía; y como que esta Ciudad es la mas inmediata, salió su Corregidor acompañado de la Nobleza, y de dos mil hombres, y los persiguió hasta su exterminacion.

De Orden de S. M. comunicada por el Señor Presidente del Real Consejo de Ordenes, se alistaron todas las personas nobles para servir á S. M. donde se les mandára; lo que se repitió en el año de 1638.

Y en el de 1691, el Señor Presidente de Castilla mandó á esta Ciudad, en virtud de Orden S. M. alistar la Nobleza, y las 5 Compañías de su dotacion para acudir á la costa á resistir cualquiera insulto que intentara el Rey de Marruecos, con el grande armamento y prevenciones que disponia, y la nobleza se alistó como se mandó.

En el año de 1702 acudió esta ciudad con su gente á el Puerto de Santa Maria y Cádiz y lo mismo ejecutó al bloqueo de Gibraltar, y asi siempre que en Marbella ó Estepona se necesita: conservando la memoria de haber sido cabeza del territorio de Tarifa, Gibraltar y Marbella, y el grande amor á su Rey.

En el año de 1706, por Orden del Señor Presidente de Castilla de 9 de Febrero, se mandó á la ciudad se alistase la nobleza, y montasen á caballo, para donde se les mandase ir por el marqués de Villadarias á la defensa de estos Reinos; y fueron á la ciudad de Velez, sirviendo bajo el mando de este General y en Cabillo de 6 de Julio del mismo año se vió una carta cerrada con otra del Corregidor de Ecija, en que manifestaba ser del marqués de las Minas y del conde de la Corriana, pidiendo la obediencia en favor del Emperador; y la ciudad, usando de su gran lealtad, (que no ha sido en tiempo alguno maculada,) acordó se remitiese

cerrada á manos de S. M. y que en atencion á que las tropas enemigas estaban dentro del Reino, se alistasen todas las personas de todas calidades y condiciones que pudiesen tomar armas y que hiciesen guardia las cinco compañías de milicias y poner la ciudad en defensa, hasta derramar la última gota de sangre; y en este año y el de 10 conservó esta ciudad continuada correspondencia con la de Sevilla y Granada, administrando y recibiendo las noticias conducentes á el servicio de S. M. y conservacion de esta Andalucía; cuya correspondencia, y con los Generales, consta de sus libros Capitulares, porque logró este Reino conservar á su amado y perseguido Monarca.

Es esta ciudad tan amante á el Real servicio y sus individuos tan marciales, que hay en la guerra tan copioso número de oficiales, que excede á poblaciones mas populosas, y se certificó en el año de 1735 que S. M. mandó establecer un regimiento de milicias regladas y fué el primero que se puso en disposicion de servir: no ejecutando solo esta importancia, sino es que no habiéndose mandado en los Reales Ordenes y establecimientos de estos cuerpos, hubiese compañía de Granaderos para mayor lustre de esta ciudad, en Cabildo de 18 de Abril de 1735 se acordó se pidiése á S. M. hubiese compañía de Granaderos para socorrer las fronteras de que esta ciudad es antemural; cuya proposicion fué tan apreciable á la Real piedad de S. M. que no solo se mandó para este regimiento, sino es tambien para todo el cuerpo de milicias, cuya tropa desempeñó su obligacion

en la guerra pasada.

Los privilegios de la Maestranza de la ciudad de Sevilla se reducen á 48 capítulos de Ordenanza, aprobadas por S. M. en el año pasado de 1731 que por ser cuerpo dilatado, no las expreso por menor (aunque de todas es merecedora la Maestranza de *Ronda*) son los mismos de que goza la Maestranza de Granada, en la siguiente conformidad:

1. El uso de pistolas para todas las funciones de plaza.

2. Juez conservador y subdelegado, con jurisdiccion privativa el teniente: uniforme particular á la Maestranza, y facultad de celebrar fiestas de toros.

3. En que nombró S. M. por hermano mayor á el Serenísimo señor Infante Don Felipe.

4. Que todos los privilegios, en cualquiera forma concedidos á la Maestranza de Sevilla, hayan y se entiendan concedidos igualmente á la de Granada.

5. En que S. M. declara la jurisdiccion que han de tener los señores jueces conservadores y subdelegado de las Reales Maestranzas y el fuero que deben gozar los caballeros maestranes y sus dependientes.

Siendo quanto á los instrumentos me he podido informar y he visto hacer varias funciones de caballos con la mayor destreza, y en fomentar esta nobleza concediéndole los privilegios que solicita, no advierto inconveniente, que es quanto puedo y debo informar á V. S. I. en cumplimiento de lo que me manda, quedando

do muy rendido á su obediencia pidiendo á nuestro Señor guarde la vida de V. S. I. los muchos años que deseo y he menester. Ronda y Julio 2 de 1753.—Ilmo. Sr.—B. L. M. de V. S. I., su mas rendido y seguro servidor, el conde de la Jarosa.—Ilmo. Sr. Obispo de Calahorra.

NOTA. Por Real Orden de S. M. á consulta de la Junta de Caballería del Reiuo de 26 de Mayo de 1725, se mandó haya picador que adiestre los caballos y habilite los caballeros moços, con cierto salario pagado de los Propios.

A los caballeros que vinieron á la conquista de Ronda y quedaron aqui, se les dió acotamiento y mas repartimiento que el que se les habia dado á el principio: consta de Cédulas particulares que cada uno tuvo y están en el repartimiento. Desde que se ganó la tierra quedó la nobleza radicada y la Maestranza la fundaron sus descendientes á los 88 años de ganada la tierra.

EL REY É LA REINA.

Caballeros é escuderos que con Nos venís de acotamiento en la ciudad de *Ronda*, la tregua que está asentada entre nosotros y el Rey de Francia acaba en fin de este mes de Octubre, é como quier que Nos habemos parado, é paramos, é pararemos siempre quanto pudiéremos paz é tregua tal dicho tiempo, porque no sabemos si él querrá venir á ella, é sabemos que se allegan sus gentes hácia nuestras tierras, habemos acordado é apercebido á todas las gentes de nuestros términos que estén prestos é apercebidos para que cada, é cuando vieren que nuestra Carta é mandamiento, partan dentro de tres dias á la parte que le enviaremos á mandar: por ende Nos vos mandamos que todos esteis prestos é apercebidos con las lanzas que cada uno de vosotros de Nos teneis de acotamiento, para que en viendo por nuestra Carta partais é esteis en persona con las dichas lanzas en la parte é tal término que vos enviaremos á mandar, en lo cual no falteis: firmamos; y porque venga á noticia de todos, mandamos que esta nuestra Carta sea publicada en esa dicha ciudad de *Ronda* por pregonero é ante escribano público. Fecha en la villa de Fontiveros en 20 de Octubre de 1493.—YO EL REY.—YO LA REINA.—Por mandado del Rey é de la Reina, Fernando Danfin.

Concede S. M. á la Maestranza
de Ronda los privilegios mis-
mos de que gozan las de Se-
villa y Granada.

EL REY.

Por quanto habiéndome representado la Maestranza de la ciudad de Ronda, que desde los primeros establecimientos en que los Señores Reyes mis predecesores mandaron que para entretenimiento y diversion de la nobleza de los pueblos se formasen Juegos de Cañas, Justas y Torneos y otros ejercicios á caballo, en que la distinguida juventud, junto con el manejo de los caballos se habilitase para el uso de la guerra, habia seguido tan heróico destino y que actualmente lo está practicando para que con nuevo estímulo se promuevan á una aplicacion tan decente como útil á el Reino y provechosa á el lucimiento de la Nacion; me suplicaron fuese

servido de conceder á la expresada Maestranza los mismos honores, prerrogativas y gracias que gozan las Maestranzas de Sevilla y de Granada, y habiéndolo tenido por muy conveniente he resuelto que la Maestranza de la ciudad de Ronda goce por ahora de los mismos fueros y privilegios que los de Sevilla y Granada y se gobierne por sus Ordenanzas, entre tanto que se aprueban las particulares que debe tener, siendo su Juez conservador el Corregidor que es, ó fuere, de la misma ciudad, con las apelaciones á mi Real Persona por la secretaría del despacho de guerra, y usando el uniforme azul y vuelta roja con galon de oro, pudiendo llevar pistolas en el arzon en las funciones que hagan á caballo: y para que tenga efecto esta mi Real resolucion, mando á los Presidentes y Ministros de mis Chancillerías y Audiencias, Intendentes, Corregidores, Alcaldes mayores y á todos y á cualquier jueces, justicias y personas á quienes toque ó pueda tocar, la guarden y hagan guardar como en ella se contiene. Dada en San Lorenzo el Real á 24 de Noviembre de 1753.—YO EL REY.—Don Cenon de Somo de Villa.

Esta Cédula se presentó en la ciudad estando en su Cabildo de 28 de Marzo de 1754: la ciudad la obedeció y encargó á el Regidor D. Miguel Moreno Mendoza y Mondragon, que en primera junta que la Maestranza celebrara le diera la enhorabuena en nombre de la ciudad, manifestando lo que apreciaba el

honor y gracia que por S. M. se le habia dispensado, por lo que se interesaba en la mayor estimacion y distincion de su nobleza; y respecto de hallarse desocupada la gaveta ó de su Archivo, se pusieran en ella todos los instrumentos y privilegios tocantes á dicha Real Maestranza para que estuviesen con todo resguardo y siempre que quisiera usar de ellos para sacar copias ó testimonios ó cualquiera de los Caballeros Maestranzantes lo practicara como le conviniera.

Concede S. M. á la Maestranza
de Ronda sea su Hermano
Mayor el Serenísimó señor
D. Gabriel Antonio, Infante
de España, su hijo.

Don Cárlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Occéano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña de Brabante y Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. Por quanto, deseoso de manifestar mi gratitud á el Cuerpo de Maestranza de la ciudad de Ronda y de darle nuevo estímulo á su aplicacion en los nobles y útiles ejercicios de su instituto por decreto señalado de mi Real mano de nue-

ve de Diciembre próximo pasado, he tenido á bien confirmarla los mismos honores, prerrogativas y preeminencias que gozan las Maestranzas de Granada y Sevilla, por cuyas reglas y Ordenanzas se debe gobernar como está mandado, ínterin se la señalan otras peculiares. Y para que quede, como ellas, condecorada con el distinguido honor de tener á su cabeza por Hermano Mayor á un Infante de Castilla, he venido en nombrar á el Infante D. Gabriel, mi hijo, para que sea Hermano Mayor de la expresada Maestranza de Ronda. Y en su conformidad, por la presente ordeno y mando á vos la Hermandad de la Maestranza de la ciudad de Ronda, tengais por vuestro Hermano Mayor á el Infante D. Gabriel, mi muy caro y amado hijo, y que os gobernéis por las Ordenanzas de Sevilla y Granada, ínterin se os señalan otras peculiares, y que todas las gracias, esenciones, preeminencias y privilegios concedidos á estas se estiendan á esa Maestranza con la misma amplitud que si para ella hubieran sido concedidos: Y es mi voluntad que esta determinacion tenga efecto, sin embargo de otras cualquier anteriores resoluciones mias ó de los Señores Reyes mis antecesores, aunque se hayan expedido Cédulas ó Despachos correspondientes y estos se hayan puesto en ejecucion; pues todos los rebo-co y anulo y declarando, como por la presente declaro que esta providencia solo ha de permanecer hasta que estén formadas y aprobadas por Mí las nuevas Ordenanzas peculiares para vuestro gobierno. Y asimismo mando á los de mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audien-

cias y Chancillerías y otros cualesquiera Jueces y Justicias de estos mis Reinos y Señoríos, á quien lo contenido en esta mi Carta toca ó tocar pueda, que la guarden y cumplan y hagan guardar, cumplir y ejecutar como en ella se especifica, contiene y declara, sin embargo de otras cualquier Cédulas ó Despachos que se hayan dado en contrario. Dada en el Pardo á 25 de Marzo de 1774.—YO EL REY.—Por mandado del Rey nuestro Señor, D. Agustin Montiano y Luyando.

Carta del Señor Ministro de Estado á la Real Maestranza de la ciudad de Ronda.

He recibido carta de V. S. I. de 20 de Enero y con ella las dos que incluian para el Rey y el Sr. Infante D. Gabriel, acreditando en ambas su gratitud y júbilo por la distinguida honra que han debido á S. M. en el nombramiento de S. A. para Hermano Mayor de esa Real Maestranza. S. M. ha oido con la mayor benignidad estas demostraciones de celo y respeto de V. S. I. y se promete que corresponderán con su aplicacion á aquella muestra de su Real benevolencia. El Sr. Infante queda tambien muy gustoso de estar á la cabeza de este cuerpo de nobleza, á el que mira ya con particular aprecio.

Con este motivo advierto á V. S. I. que el Rey tiene resuelto por providencia general que ninguna Maestranza del Reino pueda usar uniforme grande ni pequeño que imite ó se equivoque con alguno de sus tropas de mar ó tierra, y que la que se halle en el caso lo mude, proponiendo antes á S. M. el que desee tomar

en lugar de el que deba dejar: téngalo V. S. I. entendido para su observancia en la parte que lo requiera esta Real determinacion. Dios guarde á V. S. I. muchos años como deseo. El Pardo 3 de Febrero de 1764.—El Marqués de Grimaldi.—Sres. Maestranteros de la Real Maestranza de Ronda.

Noticia del nuevo nombramiento
de Hermano Mayor la Maes-
tranza de Ronda á la de Se-
villa, y esta responde.

Ilmo. Señor.

Muy señor mio: La Real Maestranza de Sevilla queda particularmente obligada á la atencion que merece á V. S. I. noticiándole en fecha de 16 del pasado, que á consecuencia de la reverente súplica de esa Real Maestranza, se dignó el Rey nuestro señor concederle el distinguidísimo honor de poner á su cabeza, como Gefe y Hermano Mayor á el Serenísimos señor D. Gabriel de Borbon, Infante Real de Castilla, lo que siéndole particularmente plausible no solo felicita á V. S. I. por tan autorizado logro, que afianza su establecimiento, sino que en debida correspondencia desea darle en todas las ocasiones que se presenten las mas visibles pruebas de lo que se interesa en el obsequio de V. S. I.

Nuestro Señor guarde á V. S. I, muchos años.
Sevilla y Julio 26 de 1764.—Imo. Sr.—B. L. M.
de V. S. I. sus mayores servidores, El marqués
de las Torres. —El marqués de la Motilla,
conde de Casa-alegre.—Antonio Lasso de la
Vega.—D. Rodrigo Villavicencio.—Tomás de
Guzman.—El marqués de la Granja.—El
marqués de Valle-hermoso, conde de Gerena.
El marqués de Grañina, secretario.—Ilma. y Real
Maestranza de la ciudad de Ronda.

Con el motivo mismo responde
la Real Maestranza de Gra-
nada.

Ilmo. Señor.

La Real Maestranza de Granada que ha merecido al favor de V. S. I. la gustosa noticia de haber S. M. (que Dios guarde) conferido á ese ilustre cuerpo el apreciable honor de nombrar por su Hermano Mayor al Serenísimos señor Infante D. Gabriel, queda muy reconocida á la atención de V. S. I. y le dá muchas enhorabuena por tan elevado privilegio, deseando ocasiones de mostrar su afecto, empleándose en cuanto sea de su mayor obsequio, y ruega á Nuestro Señor prospere á V. S. I. dilatados años. De esta Junta de la Real Maestranza de Granada 3 de Julio de 1764.—Ignacio de Santistevan.—El marqués de Ara-Cœli.—El Marqués de Lugros.—Don Agustín de Valdivia Cárdenas y Guzman, secretario.—Ilma. y Real Maestranza de la ciudad de Ronda.

Respuesta á la propuesta de dos pretendientes de Moron.

Ilmo. Señor.

Muy señor mio: En carta de 23 de Abril próximo pasado me remitió V. S. I. dos memoriales de D. Juan Blas de Angulo y Topete y D. Gerónimo Angulo y Poblaciones, que pretenden entrar en ese Real Cuerpo, y por no ser vecinos de esa ciudad necesitan de la aprobacion de S. A. para ser admitidos, en conformidad á lo prevenido en el cap. 20 de la primera parte de sus Ordenanzas: y enterado S. A. de que uno y otro son caballeros notorios y de sus calidades y circunstancias, y habiendo obtenido antes el beneplácito del Rey nuestro señor, su amado padre, ha condescendido en que sean recibidos por Maestranteros los referidos D. Juan Blas de Angulo y Topete y D. Gerónimo Angulo y Poblaciones: lo que en nombre de S. A. participo á V. S. I. para su inteligencia y gobierno y á fin de que pueda pasar á las demas formalidades y ceremonial prevenidos por la regla pa-

ra su admision. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Aranjuez Mayo 27 de 1765.—Ilmo. Sr.—B. L. M. de V. S. I. su mas afecto servidor, El duque de Bejar.—Ilma. Hermandad de la Real Maestranza de Ronda.

NOTA.—Con solos estos documentos creemos se comprende la clase de este Militar Guerro y el órden que observa en su manejo.

Pero siendo ya tarde para que demos en esta conversacion las dos cartas eruditas ofrecidas, subsidiarias de estas MEMORIAS, será razon dejar á nuestros interlocutores compañeros se vayan á descansar, y otro dia, que es lo mismo que en otro tomito separado, que será el número III siguiente, leeremos y daremos los particulares literatos que contienen: y con esto cada uno á su casa y Cristo con todos.